

regir el concurso-subasta público, convocado para contratar la conservación y entretenimiento del alumbrado público de la ciudad, se convoca dicho concurso-subasta para la concesión del servicio de referencia, cuyo presupuesto asciende a dos millones de pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer se encuentran de manifiesto en el Negociado de Alumbrado de la Secretaría General, donde podrán ser examinados por los interesados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el mismo día de celebración de la subasta.

Los que deseen tomar parte en el concurso-subasta habrán de constituir en concepto de depósito provisional la cantidad de 50.000 pesetas, y la definitiva, que habrá de constituir el adjudicatario, será de 100.000 pesetas.

Desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio de la licitación en cualquiera de los «Boletín Oficiales» (del Estado o de la provincia), hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, se podrán presentar los pliegos de proposiciones y documentos que se les unan, en sobres cerrados, que pueden ser lacrados y precintados y en los que se pondrá la inscripción «proposición económica para tomar parte en el concurso-subasta pública convocada para contratar la conservación y entretenimiento del alumbrado público», acompañados del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal y séptimo de estos pliegos, en la oficina del Registro General de la Secretaría Municipal, dentro de los días hábiles y horas comprendidas entre las diez y trece treinta. Las proposiciones han de ser presentadas con estricta sujeción al modelo que se inserta en este pliego, reintegrada con timbres en la cuantía correspondiente y uno municipal de una peseta, entendiéndose que será rechazada en el acto de la apertura aquella que no viniera debidamente reintegrada.

Los licitadores presentarán, además, otro pliego, que se denominará «referencias» y que se presentará con las mismas formalidades que el de la proposición económica, en cuyo pliego se incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo de que disponga, etc., todo ello acompañado con sus documentos acreditativos.

Se verificará el acto primero del concurso-subasta a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del edicto en el «Boletín Oficial del Estado». El acto comenzará con la apertura y examen de los pliegos de «referencia», dándose con ello por terminado el acto, sometiéndose los pliegos a informe de los Servicios Técnicos Municipales, el cual versará acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto a las condiciones exigidas por la convocatoria exclusivamente. En vista del mismo, la Comisión Municipal Permanente, seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados. Este resultado se anunciará en el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que tendrá lugar en el curso de los diez días hábiles siguientes, y para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

La mesa ante la cual han de tener efecto los dos actos del concurso-subasta, estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que autorizará el acto de la apertura de pliegos.

Será obligación del contratista, en virtud de la adjudicación definitiva, pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso de los honorarios del Notario autorizante cuando intervenga, así como el reintegro total del expediente, con arreglo a la Ley del Timbre.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, número, contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, la conservación y entretenimiento del alumbrado público, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, haciendo la baja de (tanto por ciento, con letra) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 16 de febrero de 1961.—El Alcalde.—1.014.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villamartin por la que se anuncia subasta para la construcción de un Grupo Escolar de seis secciones y ocho viviendas para Maestros.

Es objeto de subasta la construcción de un grupo escolar de seis secciones y ocho viviendas para Maestros.

El tipo de licitación es el de 895.357,93 pesetas para el grupo escolar y 903.859,40 pesetas para las ocho viviendas; en total, 1.799.217,33 pesetas (un millón setecientos noventa y nueve mil doscientas diecisiete pesetas con treinta y tres céntimos).

El plazo para la construcción es el de diez meses, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

En la Secretaría Municipal se encuentran de manifiesto los pliegos, Memoria, proyecto, presupuesto y planos de la referida obra.

La garantía provisional asciende a la suma de 39.986,30 pesetas y la definitiva se elevará a 79.972,60 pesetas.

Estas garantías se prestarán de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a efectuar las obras de construcción del grupo escolar de seis secciones y ocho viviendas para Maestros, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas. Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma.)

El plazo de admisión de pliegos es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en la Secretaría Municipal en horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se efectuará en esta Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil de haber transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

Los pagos a efectuar por la Administración como consecuencia del contrato que se celebre están garantizados por el presupuesto ordinario del presente año y por el extraordinario aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en 16 de abril de 1959, en los que existe crédito suficiente para esta atención, desprendiéndose en este último la correspondiente autorización para la validez del contrato.

Villamartin (Cádiz), 17 de febrero de 1961.—El Alcalde.—644.